



RESOLUCIÓN No. 105 DE 2021
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A., en el Departamento de Bolívar”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 191 del 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Sociedad **PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.**, titular del NIT. 830.061.302-1, a través de su Apoderado General, el señor SEBASTIAN ZAPATA TOBON, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 8.434.786, solicita ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, la adición de productos.

Que el formato HOJA DE VIDA DEL CONTRIBUYENTE y los anexos hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de la Sociedad **PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.**, titular del NIT. 830.061.302-1, los siguientes documentos:

- a) Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.**, titular del NIT. 830.061.302-1., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 04 de Enero de 2021.
- b) Registro Único Tributario (RUT) de la empresa **PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.**
- c) Registros de los productos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- d) Fotocopia del documento de identificación del señor SEBASTIAN ZAPATA TOBON





RESOLUCIÓN No. 105 DE 2021
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A., en el Departamento de Bolívar”.

e) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Apoderado General la empresa **PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.**, y de la empresa **PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.**, NIT: 830.061.302-1 expedida por la Procuraduría General de la Nación. Mediante el cual certifica que los solicitantes **NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.**

f) Certificado del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” del Apoderado General y de la empresa **PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.**, NIT: 830.061.302-1, expedida por la Contraloría General de la República. Mediante el cual certifica que los solicitantes **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.**

Que en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad Comercial **PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.**, Identificada con Nit. 830.061.302-1, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad **PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.**, Identificada con NIT: 830.061.302-1, los productos que se indican a continuación:

No. CERTIFICADO	PRODUCTO	UND X CAJETILLA	CAJETILLAS X CARTON	UND X CARTON	VIGENCIA
FA078845.00	MARLBORO RED SELECTION KS BOX 10	10	10	100	25 de julio de 2028
FA078839.00	MARLBORO RED SELECTION KS BOX 20	20	10	200	25 de julio de 2028

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.





RESOLUCIÓN No. 105 DE 2021
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A., en el Departamento de Bolívar”.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa **PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.** Identificada con NIT: 830.061.302-1.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la empresa **PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.**, Identificada con N.I.T. 830.061.302-1, través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Cl 81 No. 11- 08 Ed Wework, Bogotá D.C. Correo electrónico: departamento.legal@pmi.com

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (08) días del mes de Junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO PION BOTERO
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Yusbeth Paola Cruz Montero (Asesor Externo - Dirección de Ingresos)